



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

- 448 Señalando la fecha de 27 de enero de 2020 en el que comenzará a estar operativa la Sede Electrónica, <https://sede.Fuentealamo.Regiondemurcia.Es>, dejando de estar en funcionamiento la sede anterior).**

En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia, el día veintiuno de enero de dos mil veinte, se ha dictado el siguiente:

Decreto de Alcaldía

Resultando que, con fecha 4 de junio de 2019, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia dictó Decreto número 2019-1447, mediante el que se creaba la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con dirección electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es>.

Resultando que, dicha Resolución fue publicada en el BORM de fecha 18 de junio de 2019, con número 138, y que la misma disponía en su punto tercero que: "una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica".

Resultando que este Ayuntamiento ya ha obtenido el certificado de sede aludido, y habiéndose finalizado los trabajos de implantación necesarios para la puesta en marcha de la misma,

Dispongo:

Primero: Que la fecha de 27 de enero de 2020 se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la sede electrónica, <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es>, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación dejando de estar en funcionamiento la sede anterior cuya dirección URL era la siguiente: <https://fuentealamodemurcia.sedeselectronica.es>

Segundo: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa.—El Secretario, doy fe.